# Boletin 25 Oficial

# DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reci-ban los númoros del Bolerin que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplur en el si-tio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Secretarios caidarán de conservar los Bole-Tinas coleccionados ordenadamente para su encua-dernacion que deberá verificarse cada año.

SS PUBLICA LOS LUNES, HIERCOLES Y VIERNES "

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación Provincial & 7 pesotas 50 céntimos ol trimestre y 12 pesetus 50 contimos al semestre, pagados al solicitar la suscricion.

Números sueltos 25 céntimos de pescia.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que seau à l'astrancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente: asimismo qualquier anuncio concorniente al servicio mecional, que dimans de las mismas; lo de interés particular prévio el pago de 25 centimos de peseto, por cada linea de insercion.

# PARTE OFICIAL.

(Gaceta del dia 9 de Febrero.) .: ..

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Deignal beneficio disfrutanS.A.R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, v SS. AA. RR. las infantas Doŭa María Isabel, Doña María de la Paz y Dolia Maria Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES.

Circular.-Núm. 98.

El art. 150 de la ley municipal vigente dispone: que el dia 15 de Marzo los Ayuntamientos remitirán á este Gobierno los presupuestes a oprobados por las juntas munici-pales para el ejercicio económico de 1882 a 83 con el objeto de correjir las estralimitaciones legales que pudieran contener. Al recordar este importante servicio a los Sres. Alcaldes y Secretarios debo llamar su atencion acerca de las variaciones que introduce respecto à recargos la Real órden circular de 11 de Enero próximo pasado publicada en el Bo-LECIN OFICIAL de 16 del mismo mes mimero 86.

Cuyo cumplimiento les encargo como igualmente la mayor exactitud en la remision de los presu-

Leon 8 Febrero de 1882.

El Gabernader, Joaquin de Posado.

EXPOSICIONES.

La Comision receptora de esta provincia para la Exposicion nacional de Mineria que se ha de celebrar en Madrid en el próxi-

mo mes de Mayo, segun Real órden de 13 de Diciembre próximo pasado, acordo en sesion del 25 del mismo dirigir á los señores propietarios de minas é industriales la signiente corta-cir-

Sr. D. . . . . . . . . .

Por la Circular del Exemo, Sr. Diroctor general de Obras Públicas de 25 de Noviembre último, se habrá 25 de Noviembre utimio, se maora enterado V. del interés que el Gobierno de S. M. tiene en que la Exposicion de Minraia y Artes Metalurolas, Cenámica y Chistalenía, que en Mayo próximo ha de celebrarse en Madrid corresponda á la importancia que estas representan en la Nacion.

Si las manifestaciones de la inteligencia revelan una grau influencia en los adelantos y mejoras de todos los rames del saber humano y hasta en el bienestar público, las Exposiciones en general ejercen tambien la misma influencia en el progreso y desarrollo de las artes é industrias que tienen la dicha de manatrias que tienon la ciona de estar comprendidas en ellas, Por consigniente, no cabe la menor duda que esta tun bien pensada Exposición obtendrá para la industria Minera y las similares de esta provincia y de la Nacion en general, el aplause de la Nacion en general, el aplause de la Vaccion en general de la plause de la vaccion en general de la vaccion en ge propios y estraños, dará muestra do las fuerzas vivas con que caenta el has herzes vivas con que cuenta el país, excitard la emulación y el es-timulo de les dignos hi os del traba-jo y contribuira poderosamento al brillo y esplendor de mestra preciada España.

da Espana.

Segura esta Comision receptora
del buen patriotismo de V.; de su
no desmentide celo en pro del mejor
servicio y de su entusiasmo por que
la provincia de Leon esté digianmente representada en dicha Exposicion, no duda en que V. acudirá gustoso al llamamiento que por esta Circular se le hace, invitandole para que se sirva concurrir con los minerales, rocas, productos meta-lúrgicos, objetos de cerámica y de-más que a continuación se especifican y que existan en la localidad.

MINBRÍA.

Todos los minerales que en estado natural tienen aplicación á las ortes y à la industria, como las piedras de construccion, los que se emplean en construcción, les quo se emplean en le escultura y decoración, en la cerámica, en los tintes y pintura, y los que en agricultura se aprovechas con el nombre de abouos minerales naturales, es decir, las fosforitas, el guano mineralizado ó fásil, margas, calizas, yesos, etc., etc., con los que so destinan a artefactos refracfarios al calor, como la magnesita,

el amianto, haolin y otros. Las piedras que sufren una des-composición antes de aplicarlas á las artes y á la industria, y entre las que se cuentan las calizas, piedra de yeso, alunitas, etc., y las que sirven para la fabricación del vidrio y de los productos químicos, como el cuarso, la creta, ciertas piritas y al-gunos óxidos de hierro, el usufre, manganesa y otyos, deben ocupar un lugar preferente en la Exposicion.

En seccion separada, se agruparan los minerales que generalmento forman el objeto especial do la mineria, como son los netaliferos, desdo los que producen el sodio y el hierro hasta el platino y el oro, las sales en estado sólido y en disolucion, las aguas minerales, los combustibles fösiles, las piedras preciosas, las plantas de cuyas cenizas se extruen cuerpos tan importantes como la barrilla, el yado y el bramo, y todos aquellos minerales que se explotan como los metaliferos, por hallarse en análoga posicion geológica y que se utilizan, va para fundentes, como el espuio finor, ya en la pintura, como los ocres y la barita, o ya para adulterar productos de valor y gran consumo, con el fin de abaratar su precio, como la esteatita o jaboncillo, etc., Es interesantisimo, además, que

figuren en la Exposicion minerales de todas especies, por raros que sean, y aunque parezean de escaso valor por sus aplicaciones: primero, porque el estudio de estos minerales es importante para la ciencia y la cultura de la Nacion; y segundo porque el ingénio humano, incitado por las necesidades de la sociedad, cada dia más apremiantes, convierte con frecuencia, minerales y rocas

de escasisimo interés, al parecer, en materias primeras de lucrativas in-dustrias. El sódio, el aluminio, el niquel, el manganeso, el vanadio, el fósforo y algunos otros carerpos simples se encuentran en minerales que en el espacio de cuarcuta años han pasado de la categoria de rarezas científicas al rango de los minerales más productivos, y otro tanto puede ocurrir en igual o menor período de tiempo, con alguno de les que hoy se consideran como curiosidades puramente científicas.

Con separacion, tambien, se ex-pondrán las rocas y los fósiles de las formaciones geológicas que aparecen en la superficie del suelo español.

Las unestras de minerales se remitirán con etiquetas claras y detalladas respecto à su procedencia, y clasificadas separadamente las de primera y segunda, remolidos, tie-rras, etc. Igualmente se enviarán las rocas en que arma el criadero, muestras de herramientas, aparatos de alumbrado y los objetos de anti-güedad hallados en las minas ó en sus inmediaciones.

Para la uniformidad de las colecciones de minorales, y rocas, con-viene que los ejemplares sean de la forma más regular posible y su ta-maño de diez á veinto centímetros de largo, la mitad de ancho y de dos á enatro de espesor, y que las dos a cinato de espesor, y que las sustancias en grauzas, grameadas, turrosas, pulvurulentas y liquidas, se ponganen cajitas ó frascos de nedio litro de capacidad; no obstante, lo dicho, si se quiere presentor un gran trozo de criadero importante. gran trozo de criante importante por algun concepto, ó un nineral notable por su cristalización ú otro mérito especial, no habra ningun inconveniente en que estos ajem-plares sean de grandes dimensiones.

En la Exposicion de mineria deben aparecer tambien los materiales empleados en la fortificación de las labores con modelos de escavaciones, portadas, arcos, revistimientos, etc.; los trajes usados per los mineros y los aparatos destinados á la molienda, lavado y separacion de minera-

Por fiu, los dueños de mines, ó sus encargados, deberán remitir al Sr. Ingemero Jese del ramo una relacion de cada una, en que conste la situacion, distancia al forro-carrit, clase de criadero è yacimiento, rocas de la capa y del terreno, maquinas motrices, aparatos empleados en el desagüe, extraccion, ventilacion, trasporte exterior è interior y preparacion mecànica; produccion, ley, coste por quintal métrico é tonelada, precio à que se venden les minerales à boca-mina y cuantos datos crean conducentes al objeto de que se trata.

#### ARTES METALÉRGICAS.

Lus monas o minerales que contienen los metales y atros cuerpos inorgónicos que la industria utiliza directamente, tales como los minerales de hierro crudos ycalcinados, las calaminas y blendas, en los mismos estados, las quienas y carbonatos de ydomo, las piritas de cobre, los óxicos y carbonatos del mismo metal crudos tambien y calcinados, los ninerales argentiferos, los de oroquientos más interesantes que deben figurar en esta parte de la Exposicion. Se presentarán en el estado en que so reciben de las minas, por cluses, con ctiquetas en que conste su procedencia y su riqueza media.

Los régulos y metales, en los diferentes estados de fabricación, por ejemplo, de lingotes, hierro dulce, espon a, acero.... refiriéndose al hierro; de cobre negro y refinado ú varios puntos, el cine crudo y anuado, etc., etc.; los productos metalúrgicos que se denominan matas o crudios, las escorias, hollines, sublimaciones, legias o disoluciones, sales cristalizadas é amorfas, y, en una palabra, todos los productos intermedios en que se van trasformando las menas durante su beneficio, deben ocupar tambien un lugar preferente en la Exposicion. Es del mayor interés que los fabricantes expositores remitan con estas menas y productos los fundentes y reactivos que usen en sus operaciones; entre los primeros. lan eastinas, arcillas, óxidos de hierro, silice, fluorina, etc.: entre los segundos, el hierro, para precipitar, el zine para disolver plata y otros metales, el sulfato de plomo, etc., y los combustibles empleados en las operaciones de beneficio.

Todos estos cjemplares se remitirán con etiquetas bien detalladas expresando su procedencia y precio al pié de fábrica de los productos

destinados al mercado.

Por separado, presentarán los expositores dibujos de los homos y chimenens, calderas, pilones de disolucion y demás aparatos que utilicen en sus operacionas, muestras de los materiales refractarios que usen en su construccion y diseños de las máquinas soplantes, trituradoras, montacargas, estufas y hornos para calentar gases, trones de laminar, baucos de estirar tubos y alambres, martillos, tijeras y de cuantas máquinas y aparatos se emplean en metalurgia, en la quincalleria, en el ramo de plateria y en todas las fabricaciones concernintas al trabajo de los metales.

nientes al trabajo de los motales.
Tendrán naturalmento cabida en esta Seccion los metales claborados con las maquinas nombrados y se considerarán como productos metalrígicos, los artículos de hierro colado y dulce que so emplean en las construcciones y en la decoración de edificios, como columnas, cresterías, arcos, impostas, ménsulas,

repisas, cierres, vigas, clavazon y los llamados herrajes; las armas, cartuches, proyectiles y pertreches de guerra y de marina, esencialmente metálicos que se fabrican en los establecimientos confiados à los cuerpos de Artilleria y de la Armada ó que sean propiedad de particulares; las planchas, tubos, cabilla y alambre de cobre, laton, hierro, plomo, zinc y demás metales y sus aleaciones, la casqueria, quincalla de todas clases y formas, comprendiendo on este grupo los cubiertos metálicos, los betones y otros articulos imposibles de entimerar, análogos à los nombrados y csencialmente metálicos, coma los de hoja de lata, zinc, hierro colado, plata y oro, los caracteres de imprenta, perdigones, etc.

Deben figurar además en la Ex-

posicion las herramientas metalúrgicas, los pirómetros, balanzas de precision y los aparatos para onsayos docimásticos.

Por último los dueños ó encargados de Fábricas metalúrgicas deberán remitir tambien al Sr. Ingoniero Jefe de minas de la provincia una relacion de cada una en que conste su situacion, distancia al ferro-carril, claso de mina que se beneficia, fundentes, reactivos combustibles empleados, materiales refractarios, maquinas motrices, saltos de agua, hornos, caldorás, miquinas soplantes y demás aparatos que se emplean; costes de las menas y demás materias empleadas; coste de fabricación y precio a qué se venden los

#### GEBÁMICA Y CRISTALERÍA.

Cuanto con estas importantes industrias esté relacionado, será admitido en este Cortamen.

## PREMIOS.

Medalins de oro, de pinta; de bronce y menciones honorities que se concederán:

Eu Mineria, à aquellas sociedades ò industriales que con la explotacion utilican los medios que mayor comodidad y ventains para el trabajo ofrezean al obrero.

Során igualmente objeto de recompensa las máquinas, herramientas, aparatos de luz y denás que hayan alcanzado el grado de perfección posible.

. En Metathryja obtendrán recompense los ostablecimientos ó industriales que más se distingan en el benofició de los metalos, así como los artistas que al aplicarlos á objetos de uso comun de lujo ú ornamentación, exhiban en el Certámen los trabajos más notables.

También alcauzarán premio las incrustaciones, grabados y tipos de imprenta que à juicio del Jurado sean dignos de él.

En aguas minero-medicinales, serún premiados los Establecimientos mejor montados, é igualmenta lus Memorias facultativas que contengan el mayor número de datos, tanto en lo que se relacione con la bondad de las aguas, como con las condiciones climatológicas é higiénicas de la localidad, expresando tambien las mejoras de que sea susceptible el Establecimiento.

En cerámica y cristalería serán recompensados los establecimientos que presenten productos que acusen un progreso sobre la fabricación más conocida en el país.

Los obreros, cuya inteligencia.

laboriosidad y honradez son ol primer factor en los adelantos de la industria fabril y manufactureres serán igualmento premiados), tobres que al efecto dirijan los jefes de los respectivos establecimientos cuyos productos concurran á la Exposicion cuando aquellos scan pedidos por la Comision designada, mereciendo siempre justa preferencia los obreros que hayan trabajado en los objetos que más se distingan y merecen galardon.

Igualmente se darán premios especiales á los obrevas que excediendose à su mision o adelantándose en conocimientos é inventiva à los que ses dedican al trabajo que les sepeculiar, hayan contribuido al perfeccionamiento de la obra que ejecuten, sia la enseñanza ó indicaciones del jefe de su taller ó fibrica.

#### MEDALLAS: DE COOPERACION.

Se concederán de ero é plata à las corporaciones provinciales y municipales, ingenieros, autoridades, prensa periódica y particulares cuyos servicios sean notorios, en pró del mejor éxito de la Expesicion.

# ADVERTENCIAS IMPORTANTES,

Para adquirir cualquier dato de que desceu tener conocimiento los señores expositores, podria dirigirse al Exemo. Sr. D. Leopoldo de Alba Salcedo, Presidente de la Comisión ejecutiva de la Exposición Minero-Metalúrgica, Madrid.

Todos los ejemplares y objetos de que trata la presento Circular, se remitirán desde la Estacion más inmediata del ferro-carril; consignando las facturas a esta Comision receptora; y los particulares que directamento quieran enviar sus muestras sin abono de trasporte, lo harán a la Seccion de Fomento de esto Gobierno Civil.

Y como quiera que los Excelentísimos Sres. Ministros de Fomento y Gobernacion, dando al asunto toda la importancia que en si tiene; me ordenen muy encarecidamente escite el celo de los Avuntamientos para que remitan colecciones de los productos que se citan, pues nadie más interesado en primer termino que ellos, porque de tomar impulso estas industrias, serían los primeros en tocar los beneficios; he acordado ordenar á los señores Alcaldes, que tomando como instruccion la precedente circu-lar, remitan á la Seccion de Fomento de este Gobierno en el plazo más breve posible y convenientemente acondicionados, cuantos en su jurisdiccion se encuentren referentes à este cer-

No dudo un momento que los Ayuntamientos todos rivalizarán en desplegar inusitada actividad, apresurándose à remitir los productos de sus localidades y conductos de sus localidades y contribuyendo a que la provincia coupe en la Exposición Nacional el lugar que la corresponde.

Leon 6 de Febrero de 1882.

El Golornador, Joaquin de Posado. DIRUTACION PROVINCIAL.

DE 15 DE ENERO DE 1882.

Presidencia del Sr. Canseco.

Se abrió la sesion con asistencia de 18. Sres. Diputados y leida el acta de la auterior fué aprobada.

Excusaron su asistencia por enfermos los Sres. Casado (D. José) y Garcia Fariñas, manifestando la Presidencia que los Sres. Perez Fernandez, Villarino y Cubero, llegarán á esta capital en la tarde de hoy.

Quedo enterada de un telegrama de la Dirección do Administración local para la remisión en su dia del presupuesto adicional al vigente, y el ordinario de 1882-83.

Se entré en la orden del dia con la lecture de la convocatoria para esta reunion, limitada à las oporaciones de que trata el art. 7.º de la ley de 31 de Diciembre último.

Indicado por la Presidencia el nombramiento de una Comision especial como mojor medio de llevar à efecto la clasificacion de categorias de los Ayuntamientos, opino el Sr. Lazaro porque se ocupara de la misma la Comision de Gobierno y Administracion, siendo el Sr. Alonso Ibañes de parecer que correspondia el asunto à la Comision de Hacienda.

Sostuvo el Sr. Molleda que tratándose de una elasificación importantisima que ha de servir de base para el repartimiento del cupo de Consumos, se estaba en el caso de elegir una Comisión de cinco individuos que vengan a representar los partidos judiciales, a dos cada uno. Rectifico el Sr. Alonso, y habló el Sr. Novoa defendiendo la Comisión de diez individuos.

Despues de usar de la palabra el Sr. Gatierrez proponiendose conciliar las diversas opiniones emitidas, así como el Sr. Fórnandez Balbuena, abogando por el nombramiento de Conision especial, se acordó elegir esta, resultando nombrados, el Sr. Atambura en representación de los partidos de Binño y La Vecilla, y suplente el Sr. Gatierrez; por Valencia y Sulaugun el Sr. Bernardo Castellanos; por Astorga y Murias el Sr. Lázaro; por Ponterrada y Vilinfranca el Sr. Canseco; y por Leon y La Bañeza el Sr. Perez Fornandez.

Por último se soñaló la hora de las doce de la mañana para celebrar las sesiones, levantándose la de es-

Leon 28 de Enero de 1882.—El Secretario, Domingo Diaz Causja.

# EXTRACTO DE LA SESION EXTRAORIEMNICA DE 18 DE ENERO DE 1882.

# Prezidencia del Sr. Canseco.

Abierta la sesion con asistencia de 23 Srcs. Diputados y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Excusarou su asistencia los señores Rodriguez de la Vega y Alvarez y Alvarez.

Manifestó la Presidencia que no habiendo podido terminar sus trabajos la Comision clasificadora de los Ayuntamientos, no pudo celebrarse sesion en los dos dias anteriores, y que formando parte de la misma con los Vice-Presidentes de la Diputacion y Comision provin-

cial, debía ocupar la Presidencia el Diputado de més edad, que lo era el Sr. Fernandez Banciella.

Así se verifico, y leido el dictá-men de la Comision clasificando los pueblos, quedó sobre la Mesa por el tiempo reginmentario, levantandose la sesion.

Leon 28 de Enero de 1882.—El Secretario, Domingo Diaz Canoja.

# EXTRACTO DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE 19 DE ENERD DE 1882.

#### Presidencia del Sy. Gobernador.

Abierta la sesion à las doce de la mañana con asistencia de 22 soño-res Diputados, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Quedo enterada de haberse encargado interinamente de la escuela de niños del Hospicio de Leon,

D. Marcelo Perez-

Se entré en la orden del dia con la lectura del dictamen de la Comi-sion especial nombrada para clasificar los pueblos de la provincia en categorías para la imposicion del cupe de Consumos, y del voto par-ticular de los Sres. Perez y Bernardo para que figuren en segunda ca-

do para que figuren en segunda ca-tegoria los Ayuntamientos de Ria-fio, La Vecilla y Murias de Paredes. Leyóse igualmente otro voto par-ticular del Sr. Canseco para que se clusifiquen de 1.º como están, á Ponferrada, Bembibre, Villafranca y Cacabelos, y de 2.º, á Los Barrios de Salas, incluyendo en la 3.º cate-goria a los restantes Ayuntamientos de estos dos partidos judiciales. In-dico con este motivo que retiraha dico con este motivo que retiraba su firma del dictámen de la Comision en le que se reflere à les Ayuntumientos citados, estando conformo on lo demás.

Fueron presentadas en seguida once enmicadas, rogando en su vis-ta el Sr. Alonso a la Comision que retirara el dictimen, y habiendo conferenciado la misma hizo pre-sento que no le retiraba.

Abierta discusion sobre el voto particular de los Sres. Perez y Bernardo, para que se coloquen en segunda categoria Rinio, La Vecilla y Murias le defeudió el primero de dichos señores, combatiéndolo el Sr. Canseco y tambien el Sr. Alon-so. Puesto à rotacion fué desechado por 15 votos centra 7.

Seleyé una enmiendadel Sr. Alonso para que en la clasificación se tome como base el cupo anterior, la comb conto asset coups andertor, coupling defendida por su autor y combatida por los Sres. Lázaro y Molleda. Verificada votación nominal quedó desechada por 17 votos contra 5, esplicando su voto los Sres. Suarez y Villarino.

Dada lectura de la enmienda del Sr. Canseco de que al principio se hablo, la defendió dicho scuor amhnbló, la defendió dicho soñor am-pliandola à que pasen à tercera en-tegoria Alvares, Congosto, Cubi-llos, Cabaius-raras, Camponaraya, Villadecaues, Vega do Valcarce y Carracedelo. No aceptada por la Co-mision pidió el Sr. Molleda que se rata nueblo por mueblo

rote pueblo por pueblo.
Reclamo el Sr. Alonso que una
vez que Chezas, Villaseián, San Andrés, Sautovénia y otros salian tan perjudicados como los Ayuntamientos a que se refiere la enmienda, se

aplicara tambien à estos.

Consultada la Diputacion si se rebajaba la categoria de Alvares

votaron 11 señores en pró é igual número en contra. Empatada la votacion, se procedió à resolver los demás particulares de la enmienda que quedó descehada por mayoría en lo que se refiere a los pueblos de Cubillos, Cabañas-raras, Campona-raya, Priaranza, Carracedelo, Arganza, Encincdo y Villadecanes, resultando empatada la votacion respecto al Ayuntamiento de Lu Vega de Valearce y no habiendo sido objeto de discusion lo relativo á Congosto por haber manifestado el Sr. Canseco que estaba conforme Sr. con la categoria que le fija la Comision.

Trascurridas las horas de reglamento se levantó la sesion acordande que continúe á las seis de la tardo que continua a las seis de la lar-de, y reanudada del Sr. Villarino para que se coloque en tercera ca-tegoria à Arganza, Caballas-raras, Cubillos y Villadecanes. Apoyada por su autor y combatida por el Sr. Perez, fué descelada sin mas

Apoyó otra enmienda el Sr. Gutierrez para que se clasifique de ter-cera el Ayantamiento de Rodiezmo, à lo cual se opuso e! Sr. Perez, quedando también desechada.

Igualmente apoyó una enmienda el Sr. Vazquez para que se inclu-yn en segunda categoria à Valde-ras, rebajando à tercera à Valdemo-ra, Castifalo, Campazas, Algadefe, Fuentes de Carbajal, Villamandos y Villafer. Combatida por el Sr. Lazaro, fue tambien desechada.

Dada lectura de otra del Sr. Mo-Dagn lectura de otra del Sr. Mo-lleda para que los pueblos de Campo Villavidel, Villabraz y Villanueva de las Manzanas desciendan à ter-cera categoria, fué defendida por dicho señor y no admitida por la Comision, quedo descelada.

El mismo resultado obtuvieron otras dos enmiendas de los Sres. Casado (D. José y D. Matías) para que pusaran á tercera categoria los pueblos de Laguna de Negrillos y Quintana del Marco.

Tambien se desechó otra enmienda del Sr. Granizo para que se comprendan en tercera categoria los Ayuntamientos de Sariegos y San Andrés del Rabancdo.

Usó de la palabra el Sr. Diez Novoa pora apayar una enmienda acer-ca de la clasificación de los Ayunca de la classificación de los Ayun-tamientos de Villaverde de Ayun-yos, La Vega do Almanza y Villa-martin de D. Sancho, estrañando que à La Vega se la coloque en se-gunda categoria. Combatida por el Sr. Perez, de la Comision, fuo deshechada.

Se leyó otra del Sr. Villerino respecto a la ciasificación de Ponferrada, que defendida por su autor, y habiendo hablado en contra el señor Perez, quedó desechada.

Lo fué asimismo otra defendida y presentada por el Sr. Balbuena para que paso 3 tercora categoria el Ayuntamiento de Rabanal del Ca-mino, y combatida por la Comision resultó descenda.

Repetida la votacion de la en-mienda en cuanto à Vega de Val-enreo y Alvares, resulto desechada la enmienda per 13 votos contra 8. Terminada la discusion de las en-

micadas se procedió á verificar lo mismo respecto del dictamen que fué impugnado en su totalidad por el Sr. Alonso y defendido por el Sr. Lázero. Habló para alusiones el

Sr. Canseco, pidió esplicaciones á la Comision el Sr. Molleda respecto à haber colocado en tercera categoria à varios Ayuntamientos del partido de La Bañeza, á lo que contes-tó el Sr. Perez, tomando tambien parte en la discusion el Sr. Granizo, y discutido suficientemento el dictamen se negó la aprobacion del mismo por 12 votos contra 10.

Esplicaron su voto los Sres. Canseco, Molleda, Fernandez Baibuena y Castañon, manifestando que nega-ban su aprobacion al dictimen en la parte que había sido impugnada por los mismos, estando conformes en lo demás.

Promovióse con este motivo un incidente sobre si en vista de los votos esplicados estaba ó no apro-bado el dictámen. Sostuvo el Sr. Perez que no se podía votar en la forma que lo hau hecho algunos seño-res. La mayoria opinó que debe volver el dictamen a la Comision. Esta manifestó que dimitia, negándose la Corporacion á admitir la remmcia, y en su vista volvió el dictà-men a la Comision para que de nuevo lo formule, levantandose la sesion.

Leon 31 de Eucro de 1882.-El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

## OFICINAS DE HACIENDA.

DELEGACION DE MACIENDA DE LA

PROVINCIA DE LEON. ---

## Secretaria.-- Circular.

La Direccion general de Rentas Estancadas con fecha 30 de Enero

último, dice á esta Delegacion lo que sigue :

Debiendo crearse Administraciones de Loterías de segunda clase en los pueblos donde no existen otras del ramo, este Centro directi-vo ha acordado autorizar a V. S. para que admita las instancias que le presenten las personas que las soli-citen, publicando al efecto los correspondientes annocios con la advertencia de que para aspirar à las mismas deben reunir las condiciones siguientes:
1.º Ser mayor de edad, acreditar

buena conducta y tener los conoci-

mientos necesarios.

2.º Estar en disposicion de prestar dentro de los dos meses signientes á su nombramiento, la fianza de 2,500 pesetas en metálico é sus equivalentes en valores del Estado ó fincas, con arreglo a la legislacion vigente y formalizar la correspondiente escritura que deberá so-meterse á la aprobación de V. S. 3.º Solicitar el nombramiento en

instancia documentada y escrita por los mismos interesados, la cual será informada por V. S. remitiéndola a este Centro directivo.

Se considerara como circunstancia atendible para obtener el expre-sado cargo, el haber sido Adminis-trador de alguna de las rifas suprimidas ó prestado servicios al Estado, cuyos estremes se acreditaran competentemento para que constituyan casos de preferencia segun corresponda.

Lo digo á V. S. para su conoci-miento y fines consignientes.»

Lo que he acordado publicar en el presente periòdico oficial para que llegue à conocimiento del publico.

Leon 7 de Febrero de 1882.—El Delegado de Hacienda, José Palacios.

# ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É INFUESTOS DE LA PROVINCIA DE LEON.

RELACION NOMINAL de los pagarés de bienes desamortizados por todas procedencias que vencen en la segunda decena de Febrero de 1882 y se publica en el Boletin orterat, como único aviso à los compradores cuyos pagares devengan el 12 por 100 anual de interés de demora desde el dia siguiente al en que vencieren de no ser realizados.

CLERO .- Fentas posteriores al 2 de Octubre de 1858.

Cuen-	NOMBRES.	Vecindades.	Plazos.	Venci- mientos,	Peste. Cs.
$\frac{193}{1129}$	Atanasio Gallego Félix Armengol Beuito Garcia	Leon Riego del Monte		11F°1882 18 11 13	50 13 137 50 27 50 87 50
1135 1136 1137	Remigio Gago	Leonidemidem	,	) ) )	125 > 275 ( 208 25
	Juan Eguiagaray. Santiago Eguiagaray cedio en Juan Eguiagaray	idemidom		14	375 • 531 45
1142 1145	Los mismos	idem idem Villarrodrige	,	3 2 3	501 25 216 25 102 75 265 25
1147 1148	Antonio A. Buron Marcos Garcia Blus Gala cedió en Isi- dro Sacristan	Riaño Horcadas Leou	,	15	750 · 10 · 239 ·

1154 Julian Garcia Rivas						
	La Vecilla	•	16	425	3147 Andrés Garcia cedió en St. María Ordás.	n ed
1155 Santos Arquero	Villamol	•	3.77	27 50		1933 1526
1161 Publo Leon Brizuela	Leon		17	137 50	8148 [Idefonso Alvarezidem	20 ZI
1162 Benito Ordonez	moseco de Tapia.	٠.	18	188 75 210		86 28
1166 El mismo	Parauliu	:	1.0	175	3150 Manuel Sanchez cedio Callejo Ordás	. 20
1167 Miguel Lorenzana			1.	202 50		15 .
1168 José Maria Compadre.	Laur			141 25	3153 Andrés García cedió en idem	
1170 Jose Aller	Villagern		20	3 88		2 50
1171 El mismo	irlam		»	188 13	3154 José Barrioluengo S. Martin Camino. > > 2	7
I172 El mismo	idem		F 1.1	45 31	3156 Francisco Criado cedió Leon	
1173 Felipe Punnte	idem		B. 1	88 94	an Francisco Polo   Villafranca   119   10	00 •
1675 Andrés Botes.	Santa Catalina	. 17	12	420	3157 Santiago Arias Villarrodrigo Ordas	75 *
1676 Felipe del Campo	Valdevieias		13	53 »	3158 Restituto Ramos cedio Leon	
- 1677iJosé Juanі	Hueroa de Frailes I		114	8 38	en Francisco Polo Villafranca *   12	₹5 ×
1678 El mismo	idem . ,		15	35	3159 Francisco Alvarez Villarrodrigo 💌 💌 28	
1684 Joaquin Legado	Bembibre	· •	16	72 75		78 13
1685 El mismo	idem	P		23 75	3161 Severo Berjon Valencia 20	70 💌
I 686 Hermenepilde Martinez	La Bafieza	. 3	1	24 38	3162 El mismo il dem	75
1687 (terónimo Ordás	Leon	P	3	101 75.		18 75
I BSILlosé Vazonez	Ponterraga	. •	3	500	3164 Isidoro Merinoidem	34 *
10811Pedro Gonzalez1	Valuetela	3	, a	28 13		68 88
1095Kfaspar Cabero	Villagarcia	p.	17	. 79	3166 Francisco de Paula cedió Madrid	07 00
1890[El mismo	udem	. 4		21 3		27 80 41 25
1697 Domingo García	idem	20	٠ دا	37 88		38 13
1698 Santiago Alonso	Paradilla	»		43 75 62 50		11 88
1699 Pablo Fuertes	ldem		12	62 50 451 25	4226 Antonio V. Cadórniga. Ponferrada	90 >
1700 José Garcia	Couring	•	3	151 88		12 50
1701 Agustin Muñoz	La Bassaga	[		66 25		55 %
1762 Hilefouso Blanco 1763 Mateo Rodriguez	l A cabas	1 .	) <b>.</b>	201 25	4220 Romon Mignelez Santibañez Isla	26 25
1700 Misorta Garain	La Bañeza	<b>1</b> 5	19	38 25	4000 Paling Doggraf and	
1707 Vicente García 1709 Gerónimo C. Sarmiento	Autonog	۱ · ټ	20	26 50	Manuel Vazquez Valderas 17	200 >
1711 Manuel García	Loon			152 75	4232 Eusebio Fierro Saludes » » 4	18 75
1712 José Latas	Lo Baŭeza	, .		51 25	4233 José Fernandez Calamocos > 1	18 75
3085 Alejandro Fernandez.	Villahornate	18	111	187 50	1 4934 Patricio Onicos Murias 1 1	85 >
2086 Sautos Gomez	110.0 m		,	39 75	! 4419 V Ctor Quiros   Penalha   14   11	82 63
3087 Francisco Silverio	Villarrodrigo Ordás		, ·	388 75	4481 M. rcelo RodriguezLeon 18	90
3088 Santingo Arias comps	idem			87 75	4482 Felix MedinoVillamores Mans.".	30 38
3090 Indulecio Gutierrez	Golpejar	٠ و	_] <b>•</b>	168 75	4571 Miguel Roldan cedio en Murias	01.0
3091 José Carro Calvo	Brimeda . , , ,	*	10-	325	Juan Botas Castrillo 13 15 2.	016 🥷
3092 Juan Alvarez Gonzalez.	S. Martin la Tercia	. >	» ·	106 88	4572 Francisco Alvarez San Andrés 20	7 50
3003 Bénito Ordonezcedió en	Rioseco de Tupia	1.	1 .	1		51 25 27 50
Elias Diez compañs	Selga		*	16 25	4705 El mismoidem	11 96
3094 Benito Ordonoz cedio en		l	1.	90.50	4708 Francisco Tesan Diez. Naviano.	313 75
Angel Fernandez	Selga		<b>"</b>	22 50 97 50	4709 Buenaventura Villazala >	83.87
3005 Los mismos	Idem		10			40 05
3096 Melchor Viñuela 3097 Juan Alvaroz compañs.	Golpejar		12	155 65 133 12	4916 El mismoidem	55 50
2007 Land Cases company.	Cobillar	1 .	1.	93 88	4917 Jacinto Rabanal. idem	30 05
3098 Ange. Cascon compañs 3090 El mismo	lidom		,	250 *	4918 Andrés Sobrado Lambillo » l»   2	262 50
3100 Manuel Alvarez	Corbillos	1 :	15	10	4920 Manuel del Amo Palanquinos » 10	80 75
3101 Pedro Alvarez	Galmoiar	1 .	,	250 n	4 4921 Respective Borning next Williamor	280 50
8102 Melcher Viñuela	idem		Α .	101 88	4922 Mateo Celada San Justo  *  *	27 55
2103Uosa Bayan	Arvas		•	245	5077 Julian Donneguez   Benavente   19   11   1	80 30
3104 Pedro Gutierrez	Busdonen	1 1	D	125		
					5770 Juan Gonzalez Astorga 29	41 75
2105/Corporada Villagol	+LJC851380A		13	1 25 15	5770 Juan Gonzalez Astorga 29	663 50
2105/Corporada Villagol	+LJC851380A			25 15 108 81	6036 Feline Ferraro Polacios 4 11	63 50 26 76
3105 Fernando Villasol 3106 Juan Martinez	CasaresValencia Don Juan	•	13	108 81 187 50	6036 Felipe Ferrero. Pelacios 4 11 6037 Sabino Guadian St.* Colomba 44	63 50 26 76 13 96
3105 Fernando Villasol. 3106 Juan Martinez 3107 Domingo Garcia 3108 Francisco Montero	CasaresValencia Don Juan Casares	) -> 	13	108 81 187 50 75	6036 Felipe Ferrero. Pelacios. 4 11 6037 Sabino Guadian St.* Colomba. 444	63 50 26 76
3105 Fernanto Villasol. 3106 Juan Martinez. 3107 Domingo Garcia. 3108 Francisco Montero	Casares	3	13	108 81 187 50 75 • 56 25	0038 Felipe Ferrero.   Palacios   4   11	63 50 26 76 13 96
3105 Fernando Villasol 3106 Juan Martinez 3107 Domingo Garcia 3108 Francisco Montero 3110 Toribio Garcia 3111 Julian Garcia.	CasaresValencia Don Juan CasaresValverde Camino Valverde Camino	3	13	108 81 187 50 75 • 56 25 167 50	6036 Felipe Ferrero. Pelacios 4 11 6037 Sabino Guadian St.* Colomba 44	63 50 26 76 13 96
3105 Fernando Villasol 3106 Juan Martinez 3107 Domingo García 3108 Francisco Montero 3110 Toribio García 3111 Julian García 3112 Pedro María Gonzalez	Casares	3 3 3 3	13	108 81 187 50 75 56 25 167 50 18 25	0038 Felipe Ferrero.	63 50 26 76 13 96
3105 Fernando Villasol 3106 Juan Martinez. 3107 Domingo García. 3108 Francisco Montero. 3110 Toribio García. 3111 Julian García. 3112 Pedro María Gonzalez. 3113 El mismo.	Casares. Valencia Don Juan Casares. Valverde Camino. idem. La Flecha. idem.	2 2 3	18	108 81 187 50 75 56 25 167 50 13 25 381 25	0038 Felipe Ferrero.	63 50 26 76 13 96
3105 Fernando Villasol 3106 Juan Martinez	Valencia Don Juan Casares. Valverde Camino- idem. La Flecha, idem.	2 2 3	13	108 81 187 50 75 • 56 25 167 50 18 25 381 25 29 63	0038 Felipe Ferrero.	563 50 26 78 13 96 29 40
3105 Fernando Villasol 3106 Juan Martinez 3107 Domingo Garcia 3108 Francisco Montero 3110 Toribio Garcia 3111 Julian Garcia 3112 Pedro Maria Gonzalez 3114 El mismo 3114 El mismo	Casares. Valencia Don Juan Casures. Valverde Camino, idem. idem. idem. Suhacun.	3 3 3 7	13	108 81 187 50 75 • 56 25 167 50 13 25 381 25 29 63 451 25	0036   Felipe Ferrero.   Palacios   4   11   0037   Sabino Guadian   55. Colomba   4   44   0038   Celedonio Martinez   Villainayor   19	563 50 26 76 13 96 29 40
3105 Fernando Villasol 3106 Juan Mattinez. 3107 Domingo Garcia. 3108 Francisco Montero. 3110 Torribio Garcia. 3111 Julian Garcia. 3112 Pedro Maria Gonzalez. 3113 El mismo. 3114 El mismo. 3115 Lino Nullez. 2116 Andrés Medina.	Casares. Valencia Deo Juan Casares. Valverde Camino. idem. La Flecha, idem. idem. Suhagun. Villayerde Arcayor		13	108 81 187 50 75 • 56 25 167 50 13 25 381 25 29 63 451 25 201 25	0038   Felipe Ferrero.   Palacios   4   11   11   12   13   14   15   15   15   15   15   15   15	563 50 26 78 13 96 29 40
3105 Fernando Villasol 3107 Domingo Garcia 3108 Francisco Montero 3110 Toribio Garcia 3111 Julian Garcia 3112 Pedro María Gonzalez 3113 El mismo 3114 El mismo 3115 Lino Nuñez 2116 Andrés Medina 3117 El Villa Villasol	Casares. Valencia Don Juan Casares. Valverde Camino. idem. La Flecha. idem. idem. Sulingun. Villaverdo Arcayos		13	108 81 187 50 75 • 56 25 167 50 13 25 381 25 29 63 451 25	0038   Felipe Ferrero.   Palacios   4   11   0037   Sabino Guadian   St. Colomba   4   44   0038   Coledonio Martinez   Villamayor   19   BIENES DE PROPIOS	683 50 26 76 13 96 29 40
3105 Fernando Villasol 3106 Juan Martinez 3107 Domingo Garcia 3108 Francisco Montero 3110 Toribio Garcia 3111 Julian Garcia 3112 Pedro Maria Gonzalez 3113 El mismo 3114 El mismo 2116 Andrés Medina 3117 Félix Veluyos 3118 El mismocodió an Juai	Casares. Valencia Don Juan Casares. Valverde Camino. idem. La Flecha. idem. Sahagun. Villaverde Arcayos Leon.	5 5 7 7 7	13	108 81 187 50 75 25 167 50 13 25 381 25 29 63 451 25 201 25	0038   Felipe Ferrero.   Palacios   4   11   11   11   12   12   13   14   14   15   15   15   15   15   15	563 50 26 78 13 96 29 40
3105 Fernando Villasol 3106 Juan Mattinez. 3107 Domingo Garcia. 3108 Francisco Montero. 3110 Toribio Garcia. 3111 Julian Garcia. 3112 Pedro María Gonzalez. 3112 El mismo. 3114 El mismo. 3115 Lino Nullez. 2116 Andrés Aledina. 3117 Félix Velayos. 3118 El mismocodió en Juai Martinez.	Casares. Valencia Dou Juan Casares. Valverde Camino. idem. La Flecha, idem. idem. Suhingun. Villaverde Arenyos Leon. idem.	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	13	108 81 187 50 75 25 167 50 18 25 381 25 29 63 451 25 190 >	0038   Felipe Ferrero.   Palacios   4   11   11   12   13   14   15   15   15   15   15   15   15	683 50 26 76 13 96 29 40
3105 Fernando Villasol 3106 Juan Mattinez. 3107 Domingo Garcia. 3108 Francisco Montero. 3110 Toribio Garcia. 3111 Julian Garcia. 3112 Pedro María Gonzalez. 3113 El mismo. 3114 El mismo. 3115 Lino Nullez. 2116 Andrés Aledina. 3117 Félix Velayos. 3118 El mismocodió en Juai Martinez.	Casares. Valencia Dea Juan Casares. Valverde Camino. idem. La Flecha, idem. idem. Suhingun. Villaverde Arenyos Leon. idem.	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	13	108 81 187 50 75 25 167 50 18 25 381 25 29 63 451 25 190 >	0038   Felipe Ferrero.   Palacios   4   11   11   12   13   14   15   15   15   15   15   15   15	683 50 26 76 13 96 29 40
3105 Fernando Villasol 3106 Juan Mattinez. 3107 Domingo Garcia. 3108 Francisco Montero. 3110 Toribio Garcia. 3111 Julian Garcia. 3112 Pedro María Gonzalez. 3113 El mismo. 3114 El mismo. 3115 Lino Nullez. 2116 Andrés Aledina. 3117 Félix Velayos. 3118 El mismocodió en Juai Martinez.	Casares. Valencia Dea Juan Casares. Valverde Camino. idem. La Flecha, idem. idem. Suhingun. Villaverde Arenyos Leon. idem.	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	13	108 81 187 50 75 25 167 50 13 25 381 25 29 63 451 25 201 25 190 3 31 25 237 50 291 25	0038   Felipe Ferrero.   Palacios   4   11   11   12   13   14   15   15   15   15   15   15   15	683 50 26 76 13 96 29 40
3105 Fernando Villasol 3106 Juan Mattinez. 3107 Domingo Garcia. 3108 Francisco Montero. 3110 Toribio Garcia. 3111 Julian Carcia. 3112 Pedro Maria Gonzalez. 3113 El mismo. 3114 El mismo. 3115 Lino Nullez. 2116 Andrés Medina. 3117 Félix Velayos. 3118 El mismocodió en Jua: Martinez. 3110 Eusebio de Dios. 3120 Veda Garrido.	Casares. Valencia Dea Juan Casares. Valverde Camino. idem. La Flecha, idem. idem. Sahagun. Villaverde Areayos Leon. idem. Casares. Riello idem. Casares.		13	108 81 187 50 75 25 167 50 13 25 381 25 29 63 451 25 201 25 190 3 31 25 237 50 291 25	0038   Felipe Ferrero.   Palacios   4   11   11   12   13   14   15   15   15   15   15   15   15	683 50 26 76 13 96 29 40
3105 Fernando Villasol 3106 Juan Mattinez 3107 Domingo Garcia 3108 Francisco Montere 3110 Torribio Garcia 3111 Julian Carcia 3112 Pedro Maria Gonzalez 3113 El mismo 3114 El mismo 3115 Lino Nullez 2116 Andrés Medina 3117 Félix Velayos 3118 El mismocodió en Juar Martinez 3110 Eusebio de Dios 3120 Veda Garrido 3121 Huschio de Dios	Casares. Valencia Dea Juan Casares. Valverde Camino. idem. La Flecha, idem. idem. Sahagun. Villaverde Areayos Leon. idem. Casares. Riello idem. Casares.		13	108 81 187 5 6 25 56 25 167 50 13 25 381 25 29 63 451 25 190   31 25 291 25 180   393 75	11   12   13   14   15   15   15   15   15   15   15	683 50 26 76 13 96 13 96 29 40 73 3 20 40
3105 Fernando Villasol 3106 Juan Mattinez 3107 Domingo Garcia 3108 Francisco Montere 3110 Torribio Garcia 3111 Julian Carcia 3112 Pedro Maria Gonzalez 3113 El mismo 3114 El mismo 3115 Lino Nullez 2116 Andrés Medina 3117 Félix Velayos 3118 El mismocodió en Juar Martinez 3110 Eusebio de Dios 3120 Veda Garrido 3121 Huschio de Dios	Casares. Valencia Dea Juan Casares. Valverde Camino. idem. La Flecha, idem. idem. Sahagun. Villaverde Areayos Leon. idem. Casares. Riello idem. Casares.		13	108 81 187 50 75 - 56 25 167 52 187 50 381 25 291 25 190 - 3 31 25 291 25 180 - 3 128 75 393 75 393 75	1038   Felipe Ferrero.   Palacios   4   11	683 50 26 76 13 96 29 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40
3105 Fernando Villasol 3106 Juan Mattinez 3107 Domingo Garcia 3108 Francisco Montere 3110 Torribio Garcia 3111 Julian Carcia 3112 Pedro Maria Gonzalez 3113 El mismo 3114 El mismo 3115 Lino Nullez 2116 Andrés Medina 3117 Félix Velayos 3118 El mismocodió en Juar Martinez 3110 Eusebio de Dios 3120 Veda Garrido 3121 Huschio de Dios	Casares. Valencia Dea Juan Casares. Valverde Camino. idem. La Flecha, idem. idem. Sahagun. Villaverde Areayos Leon. idem. Casares. Riello idem. Casares.		13	108 81 187 50 75 25 167 50 18 25 20 63 201 25 190 3 31 25 207 50 201 25 180 3 303 75 303 75 303 75 309 75 309 75 309 75 309 75 309 75	11   12   13   14   15   15   15   15   15   15   15	68 50 26 76 13 96 29 40 40 73 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3
3105 Fernando Villasol 3106 Juan Mattinez 3107 Domingo Garcia 3108 Francisco Montere 3110 Torribio Garcia 3111 Julian Carcia 3112 Pedro Maria Gonzalez 3113 El mismo 3114 El mismo 3115 Lino Nullez 2116 Andrés Medina 3117 Félix Velayos 3118 El mismocodió en Juar Martinez 3110 Eusebio de Dios 3120 Veda Garrido 3121 Huschio de Dios	Casares. Valencia Dea Juan Casares. Valverde Camino. idem. La Flecha, idem. idem. Sahagun. Villaverde Areayos Leon. idem. Casares. Riello idem. Casares.		13	108 81 187 50 75 25 167 56 25 167 56 25 180 25 29 18 25 29 12 25 190 3 128 75 381 75 383 75 383 75 383 75	Cost   Felipe Ferrero.   Palacios   4   11   11   12   13   14   15   15   15   15   15   15   15	68 50 26 76 13 96 29 40 40 73 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3
3105 Fernando Villasol 3106 Juan Mattinez 3107 Domingo Garcia 3108 Francisco Montere 3110 Torribio Garcia 3111 Julian Carcia 3112 Pedro Maria Gonzalez 3113 El mismo 3114 El mismo 3115 Lino Nullez 2116 Andrés Medina 3117 Félix Velayos 3118 El mismocodió en Juar Martinez 3110 Eusebio de Dios 3120 Veda Garrido 3121 Huschio de Dios	Casares. Valencia Dea Juan Casares. Valverde Camino. idem. La Flecha, idem. idem. Sahagun. Villaverde Areayos Leon. idem. Casares. Riello idem. Casares.		13	108 81 187 50 75 75 76 25 167 50 13 25 29 63 451 25 201 25 190 31 25 237 50 291 25 188 75 398 75 398 75 199 25 125 71 13 25	Color   Palacios   4   11   Color	68 50 26 76 13 96 29 40 29 40 40 62 50 mbiere des. — débana
3105 Fernando Villasol 3106 Juan Mattinez 3107 Domingo Garcia 3108 Francisco Montere 3110 Torribio Garcia 3111 Julian Carcia 3112 Pedro Maria Gonzalez 3113 El mismo 3114 El mismo 3115 Lino Nullez 2116 Andrés Medina 3117 Félix Velayos 3118 El mismocodió en Juar Martinez 3110 Eusebio de Dios 3120 Veda Garrido 3121 Huschio de Dios	Casares. Valencia Dea Juan Casares. Valverde Camino. idem. La Flecha, idem. idem. Sahagun. Villaverde Areayos Leon. idem. Casares. Riello idem. Casares.		13	108 81 187 50 75 56 25 167 56 25 167 56 281 25 291 25 291 25 180 5 291 25 180 5 393 75 393 75 393 75 190 241 13 25	Palacios   4   11	68 50 26 76 13 96 29 40 29 40 40 62 50 mbiere des. — débana
3105 Fernando Villasol 3106 Juan Mattinez 3107 Domingo Garcia 3108 Francisco Montere 3110 Torribio Garcia 3111 Julian Carcia 3112 Pedro Maria Gonzalez 3113 El mismo 3114 El mismo 3115 Lino Nullez 2116 Andrés Medina 3117 Félix Velayos 3118 El mismocodió en Juar Martinez 3110 Eusebio de Dios 3120 Veda Garrido 3121 Huschio de Dios	Casares. Valencia Dea Juan Casares. Valverde Camino. idem. La Flecha, idem. idem. Sahagun. Villaverde Areayos Leon. idem. Casares. Riello idem. Casares.			108 81 187 50 75 56 25 167 56 25 167 56 28 182 25 291 25 291 25 297 23 180 5 291 25 190 41 13 25 151 25 151 25	Color   Felipe Ferrero.   Palacios   4   11	683 50 26 76 13 96 29 40 73 3 73 3 62 50 utbiere des, — debana
3105 Fernando Villasol 3106 Juan Mattinez 3107 Domingo Garcia 3108 Francisco Montere 3110 Torribio Garcia 3111 Julian Carcia 3112 Pedro Maria Gonzalez 3113 El mismo 3114 El mismo 3115 Lino Nullez 2116 Andrés Medina 3117 Félix Velayos 3118 El mismocodió en Juar Martinez 3110 Eusebio de Dios 3120 Veda Garrido 3121 Huschio de Dios	Casares. Valencia Dea Juan Casares. Valverde Camino. idem. La Flecha, idem. idem. Sahagun. Villaverde Areayos Leon. idem. Casares. Riello idem. Casares.		13	108 81 187 50 75 25 167 56 25 167 56 25 187 56 25 187 56 25 29 62 291 25 190 * 11 25 297 50 291 25 180 * 128 75 393 75 190 25 125 115 25 151 25 40 *	Color   Felipe Ferrero.   Palacios   4   11	683 50 26 76 13 96 29 40 73 3 73 3 62 50 mibiere des. — iébana
3105 Fernando Villasol 3106 Juan Mattinez 3107 Domingo Garcia 3108 Francisco Montere 3110 Torribio Garcia 3111 Julian Carcia 3112 Pedro Maria Gonzalez 3113 El mismo 3114 El mismo 3115 Lino Nullez 2116 Andrés Medina 3117 Félix Velayos 3118 El mismocodió en Juar Martinez 3110 Eusebio de Dios 3120 Veda Garrido 3121 Huschio de Dios	Casares. Valencia Dea Juan Casares. Valverde Camino. idem. La Flecha, idem. idem. Sahagun. Villaverde Areayos Leon. idem. Casares. Riello idem. Casares.			108 81 187 50 75 50 75 50 167 50 18 25 29 63 24 61 25 29 12 201 25 297 50 291 25 180 * 310 25 125 41 13 25 151 25 151 25 133 15	Color   Palacios   4   11   Color	563 50 26 76 13 96 29 40 73 3 73 3 62 50 mbiere Cebrero dés. — iébana
3105 Fernando Villasol 3106 Juan Mattinez 3107 Domingo Garcia 3108 Francisco Montere 3110 Torribio Garcia 3111 Julian Carcia 3112 Pedro Maria Gonzalez 3113 El mismo 3114 El mismo 3115 Lino Nullez 2116 Andrés Medina 3117 Félix Velayos 3118 El mismocodió en Juar Martinez 3110 Eusebio de Dios 3120 Veda Garrido 3121 Huschio de Dios	Casares. Valencia Dea Juan Casares. Valverde Camino. idem. La Flecha, idem. idem. Sahagun. Villaverde Areayos Leon. idem. Casares. Riello idem. Casares.		13	108 81 187 50 75 56 25 167 56 25 167 56 28 29 83 201 25 201 25 207 50 201 25 237 50 238 75 338 75 338 75 128 75 40 25 123 25 40 25 123 25 40 25 123 25 125 40 25 125 40 25 123 25	Color   February   F	683 50 26 76 13 96 29 40 29 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40
3105 Fernando Villasol 3106 Juan Mattinez 3107 Domingo Garcia 3108 Francisco Montere 3110 Torribio Garcia 3111 Julian Carcia 3112 Pedro Maria Gonzalez 3113 El mismo 3114 El mismo 3115 Lino Nullez 2116 Andrés Medina 3117 Félix Velayos 3118 El mismocodió en Juar Martinez 3110 Eusebio de Dios 3120 Veda Garrido 3121 Huschio de Dios	Casares. Valencia Dea Juan Casares. Valverde Camino. idem. La Flecha, idem. idem. Sahagun. Villaverde Areayos Leon. idem. Casares. Riello idem. Casares.		13	108 81 187 50 75 25 167 56 25 167 56 25 180 25 291 25 291 25 190 21 21 25 297 50 291 25 180 21 182 75 393 73 190 25 151 25 151 25 40 21 133 15 183 25 250 25	Color   February   F	683 50 26 76 13 96 29 40 29 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40
3105 Fernando Villasol 3106 Juan Mattinez 3107 Domingo Garcia 3108 Francisco Montere 3110 Torribio Garcia 3111 Julian Carcia 3112 Pedro Maria Gonzalez 3113 El mismo 3114 El mismo 3115 Lino Nullez 2116 Andrés Medina 3117 Félix Velayos 3118 El mismocodió en Juar Martinez 3110 Eusebio de Dios 3120 Veda Garrido 3121 Huschio de Dios	Casares. Valencia Dea Juan Casares. Valverde Camino. idem. La Flecha, idem. idem. Sahagun. Villaverde Areayos Leon. idem. Casares. Riello idem. Casares.		13	108 81 187 50 75 50 75 50 167 50 18 25 29 63 20 125 190	Palacios   4   11	63 50 26 76 13 96 29 40 13 96 29 40 13 96 29 40 14 15 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16
3105 Fernando Villasol 3106 Juan Mattinez 3107 Domingo Garcia 3108 Francisco Montere 3110 Torribio Garcia 3111 Julian Carcia 3112 Pedro Maria Gonzalez 3113 El mismo 3114 El mismo 3115 Lino Nullez 2116 Andrés Medina 3117 Félix Velayos 3118 El mismocodió en Juar Martinez 3110 Eusebio de Dios 3120 Veda Garrido 3121 Huschio de Dios	Casares. Valencia Dea Juan Casares. Valverde Camino. idem. La Flecha, idem. idem. Sahagun. Villaverde Areayos Leon. idem. Casares. Riello idem. Casares.		13	108 81 187 50 75 56 25 167 56 25 167 52 26 18 25 29 26 20 25 190 * 21 25 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52	Palacios   4   11	63 50 26 76 13 96 29 40 13 96 29 40 13 96 29 40 14 15 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16
3105 Fernando Villasol 3106 Juan Mattinez 3107 Domingo Garcia 3108 Francisco Montere 3110 Toribio Garcia 3111 Julian Garcia 3112 Pedro Maria Gonzalez 3113 El mismo 3114 El mismo 3115 Lino Nullez 2116 Andrés Medina 3117 Félix Velayos 3118 El mismocodió en Juan Martinez 3110 Ensebio de Dios 3120 Veda Garrido 3121 Eusebio de Dios 3122 Francisco Canseco 3124 Manuel Florez 3126 Bernabé Garcia 3129 Manuel Florez 3129 Manuel Mellada 3130 Manuel Gonzalez 3131 Mauricio Gonzalez 3132 El mismo 3133 El mismo 3135 El mismo 3136 El mismo 3138 Gerónimo Tascon 3130 Jansmo 3138 Gerónimo Tascon 3130 Jansmo	Casares. Valencia Dou Juan Casares. Valverde Camino. idem. La Flecha, idem. idem. Saliagun. Villaverde Areayor Leon. idem. Casares. Riello. Bonilla. Salee. Rielló. Leon. idem.		13	108 81 187 50 75 25 167 56 25 167 56 25 167 56 25 167 56 25 167 56 25 180 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 120 25 12	Palacios   4   11	63 50 26 76 13 96 29 40 13 96 29 40 13 96 29 40 14 15 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16
3105 Fernando Villasol 3106 Juan Mattinez 3107 Domingo Garcia 3108 Francisco Montere 3110 Toribio Garcia 3111 Julian Garcia 3112 Pedro Maria Gonzalez 3113 El mismo 3114 El mismo 3115 Lino Nullez 2116 Andrés Medina 3117 Félix Velayos 3118 El mismocodió en Juan Martinez 3110 Ensebio de Dios 3120 Veda Garrido 3121 Eusebio de Dios 3122 Francisco Canseco 3124 Manuel Florez 3126 Bernabé Garcia 3129 Manuel Florez 3129 Manuel Mellada 3130 Manuel Gonzalez 3131 Mauricio Gonzalez 3132 El mismo 3133 El mismo 3135 El mismo 3136 El mismo 3138 Gerónimo Tascon 3130 Jansmo 3138 Gerónimo Tascon 3130 Jansmo	Casares. Valencia Dou Juan Casares. Valverde Camino. idem. La Flecha, idem. idem. Saliagun. Villaverde Areayor Leon. idem. Casares. Riello. Bonilla. Salee. Rielló. Leon. idem.		13	108 81 187 50 75 56 25 167 56 25 167 52 26 18 25 29 26 20 25 190 * 21 25 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52 207 52	Palacios	63 50 26 76 13 96 29 40 13 96 29 40 140 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15
3105 Fernando Villasol 3106 Juan Mattinez 3107 Domingo Garcia 3108 Francisco Montere 3110 Torribio Garcia 3111 Julian Carcia 3112 Pedro Maria Gonzalez 3113 El mismo 3114 El mismo 3115 Lino Nullez 2116 Andrés Medina 3117 Félix Velayos 3118 El mismocodió en Juar Martinez 3110 Eusebio de Dios 3120 Veda Garrido 3121 Huschio de Dios	Casares. Valencia Dou Juan Casares. Valverde Camino. idem. La Flecha, idem. idem. Saliagun. Villaverde Areayor Leon. idem. Casares. Riello. Bonilla. Salee. Rielló. Leon. idem.		13	108 81 187 50 75 50 75 50 167 50 18 25 20 63 24 61 25 201 25 201 25 207 50 201 25 207 50 201 25 180 *5 237 50 231 25 180 *5 125 41 13 25 151 25 40 *5 178 38 10 *8 10 *8 49 63	6036 Felipe Ferrero.  6037 Sabino Guadian.  6038 Celedonio Martinez.  7 19  BIENES DE PROPIOS.  81,704 Angel Iglesiascedió on Leon.  Vicente Cordero.  Salades.  7 12  782,702 Miguel Morán.  Leon.  BENEFICENCIA.  659 Angel García.  S. Millan Caballeros 2 18  Leon 1.° de Febrero de 1882.—Rafael Calleja.  D. Valentin Suarez Valdés, Juez de primera instancia de esta villa de Riaño y su partido.  Por la presente citri llamo y emplazo á Juan de Villa Faente uatural de Prioro, cuyo actual poradero se ignora para que dentro del término de 10 dias à contra desdo la iusercion del prosente anuncio en la Gaesta de Madrid se presente en esto Juzgado di satisfucer la cantidad de 125 pesetas de multa que le fueron impuestas en la causa seguide contra el mismo en este Juzgado por hurto de un permil de tocino,	63 50 26 76 13 96 29 40 13 96 29 40 140 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15